



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0293

16 MAR. 2016

Ate,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



VISTO; el Contrato N° 003-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015; el Documento N° 33312 del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN; la Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA de la Supervisora de Obra; el Informe N° 802-2015-MDA/GIP-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorándum N° 242-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 498-2015-MDA/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 2987-2015-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 199 de fecha 22 de octubre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 954,050.17 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 17/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de setiembre del 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2014, el Comité Especial Permanente, adjudicó al CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2014-CE-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 924,603.37 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

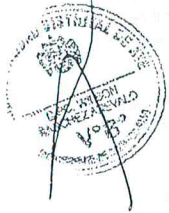
Que, con fecha 12 de enero del 2015, se celebró el Contrato N° 003-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por el monto de S/. 924,603.37 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de julio del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por la Arquitecta Danitza Moscoso Arana, Ingeniero Dante O. Amaya Tejeda, Arquitecta Rebeca Pingus Revilla, como Supervisor de obra la Arquitecta Brenda C. Bartolo Segura y como representantes del contratista, la señorita Maryliz Suli Rodríguez Dávila, Representante Legal y Residente de la Obra Arquitecto Williams C. Díaz Mendoza; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Documento N° 33312 de fecha 07 de julio del 2015, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación correspondiente, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA de fecha 03 de agosto del 2015, la Supervisora de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando por la aprobación de la liquidación formulada por el consultor y en concordancia con los términos del contrato suscrito y la normatividad vigente, contando con la Liquidación Financiera Contable de la obra, solicita dar trámite al expediente de Liquidación y emitir la Resolución de Liquidación de Obra correspondiente de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas;

Que, mediante Informe N° 802-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 12 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública, luego de la revisión de la liquidación presentada por el contratista, señala que la liquidación cuenta con el documento de aprobación y trámite de liquidación por parte del supervisor, mediante Carta N° 07-2015-BBS-SE/MDA, la cual se concluyó en los plazos establecidos, concluyendo que la liquidación presentada por el contratista es conforme y la opinión favorable del informe técnico del evaluador N° R-17 de la Comisión de Liquidaciones, en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente, considerando que el costo final de la obra es ascendente a la suma de S/. 947,305.35 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 35/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas; aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente; de acuerdo al siguiente detalle;



LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1) TOTAL VALORIZACIONES | S/. 924,603.37 |
| 2) MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES | S/. 924,603.37 |
| 3) REAJUSTE DE VALORIZACIONES | S/. 22,701.98 |

MONTO DE LA LIQUIDACION = (2) + (3)
S/. 947,305.35

Con un saldo a favor del contratista, CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., por la suma ascendente a S/. 22,701.98 (Veintidós Mil Setecientos Uno con 98/100 Nuevos Soles) por reajuste de valorizaciones. Asimismo, luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando lo indicado en el artículo N° 211, artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Octava del contrato;

Que, mediante Memorándum N° 242-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 24 de agosto del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando como costo total de la obra la suma de S/. 924,603.37 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Tres con 37/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 498-2015-MDA/GIP, de fecha 20 de octubre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes de la unidad ejecutora, indica que la liquidación ha sido satisfactoria por lo que remite los actuados, a fin de proceder con la Liquidación de Obra de conformidad con la Ley de Contrataciones el Estado y otras normas conexas, debiendo de expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0003-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Específica de Gasto 2.6.2.3.6.2. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de S/. 22,701.98 (Veintidós Mil Setecientos Uno con 98/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Provedo N° 2987-2015-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**; la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO 3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 003-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de S/. 947,305.35 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 35/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER**; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 22,701.98 (Veintidós Mil Setecientos Uno con 98/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, conformado por las empresas RBA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MYVEC CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Artículo 3°.- **DISPONER**; que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a la normatividad vigente, a favor del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN.

Artículo 4° **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

SECRETARÍA GENERAL
 ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
 ALCALDE

Ate
 15 MAR 2016
 Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla
 SECRETARIO GENERAL

